

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SVS ORGANIZA MESA DE TRABAJO PUBLICO PRIVADO PARA AGILIZAR EMISIONES DE BONOS Y EFECTOS DE COMERCIO

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) conformó con fecha de hoy una mesa de trabajo con representantes del mercado para agilizar la emisión de bonos y efectos de comercio a través de un perfeccionamiento en el proceso de registro y revisión.

Específicamente, lo que la SVS ha solicitado a los representantes del mercado es que trabajen propuestas de contratos tipo de emisión de bonos, efectos de comercio, líneas de bonos y líneas de efectos de comercio. Estos contratos estandarizados permitirán que aquellas sociedades que opten voluntariamente por utilizarlos tengan un proceso de revisión más expedito que otros instrumentos más sofisticados.

Este cambio, cuyo plazo estimado para empezar a regir fue establecido para los primeros días de noviembre próximo, responde a la necesidad objetiva de facilitar alternativas de financiamiento para las empresas chilenas en el mercado de capitales

Estos contratos tipo quedarán a disposición de los agentes del mercado, en etapa de borrador para comentarios (en el sitio web de la SVS) la semana del 20 al 25 de octubre y por 7 días. Posteriormente, se recogerán las observaciones para la redacción de los documentos que, como ya está dicho, estarán vigentes a contar de los primeros días de noviembre.

En este trabajo están participando los estudios Carey, Guerrero, Olivos, Novoa & Errázuriz y Morales, Valdivieso & Besa, quienes propondrán la estandarización de las cláusulas del contrato de emisión y entregarán propuestas de modificación a las normas de inscripción de títulos de deuda.

Respecto a las condiciones financieras que tendrán estos contratos estandarizados, éstas serán propuestas por representantes de los intermediarios de valores, quienes aportarán su experiencia y conocimiento en la estructuración y colocación de bonos y efectos de comercio.

Esta iniciativa refuerza los cambios que incorporó en esta materia la Reforma Previsional respecto a las funciones de la Comisión Clasificadora de Riesgos (CCR), entidad que a contar del 1 de octubre pasado aprueba las emisiones de manera ex post, lo que agiliza considerablemente el proceso.

Santiago, 2 de octubre de 2008